[illegible] de este ayuntamiento de [illegible] que las escritu-
ras que tienen en su poder de los dichos censos para
el dicho efecto. a los [illegible] el [illegible] mandaron
[illegible]

Y en este ayuntamiento parecieron Luis de Briegua y Xpobal
Coleto depositarios del [illegible] del posito desta ciudad
nombrados y elegidos para este presente año
a los quales conforme a lo que su magestad manda por
una su real provision que tengan una arca
de tres llaves en su poder con este puesto y de
[illegible] el dinero que se hiziere del dicho [illegible]
posito y entre los dichos Luis de Briegua y Xpobal
Coleto de conformidad de ellos [illegible] se [illegible]
[illegible] en la dicha arca del dicho deposito para
el dicho efecto este en poder y la tengan en su casa
el dicho Luis de Briegua

Y luego los dichos señores [illegible] mandaron que en todo se
cumpla lo que su magestad manda por la dicha real pro-
vision y en su cumplimiento les mandaron que dentro
de tres dias tengan los libros que son obligados
para tener quenta y razon del dinero que se pusie-
re y sacare de la dicha arca y asimismo
parecen todo el dinero que esta en su poder
para que se ponga en la dicha arca y se tomen
las llaves conforme a la real provision de
su magestad

Y luego y el dicho [illegible] notifique que en el dicho ayunta-
miento el auto de suso contenido en sus personas a los dichos
Luis de Briegua y Xpobal Coleto los quales respon-
dieron que su puesto de cumplir el dicho mandamiento
segun se [illegible] en el auto

notificacion

Y luego mandaron que conforme a la dicha real pro-
vision tengan la una llave de la dicha arca [illegible]

llaves del posito